



Anteproyecto de Presupuesto 2020

Estudio de Requerimiento Humano

**Atención de la Materia Ejecución de la Pena**

13 de mayo de 2019

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Subproceso Organización Institucional**  **Dirección de Planificación** | | **Fecha:** | *13/05/2019* |
| **Informe de Requerimiento Humano** | | **# Informe:** | *677-PLA-RH-OI-2019* |
| **Proyecto u oficinas analizadas:** | Rediseño de Procesos del modelo Penal por medio de nuevas tecnologías de información.  *Modelo de Tramitación Juzgados de Ejecución de la Pena.* | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **I. Plazas por Analizar** | * 2 plazas Jueza o Juez 2 para el Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela. * 1 plaza de Jueza o Juez Supernumerario especializado en Ejecución de la Pena, ubicada en el CACMFJ y utilizada en apoyo itinerante en todos los Juzgados de Ejecución de la Pena del País. |
| **II. Justificación de la Situación o Necesidad Planteada** | Los recursos se solicitan con el propósito de atender eficientemente el crecimiento de la carga de trabajo debido a la celeridad alcanzada en los Tribunales de Juicio rediseñados y que han aumentado la cantidad de personas sentenciadas. Entre 1995 y 2018 sólo ha existido un crecimiento en plazas de Jueza o Juez de un 63%, mientras que la entrada creció en un 89% y el circulante en un 108%. |
| **III. Información Relevante** | 3.1. Antecedentes  El Consejo Superior en sesión 19-19 del 1 de marzo del 2019, artículo XLVI, aprobó el informe 34-PLA-OI-2019 elaborado por la Dirección de Planificación, a partir del cual se analiza la situación actual del Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela y se propuso un Modelo de Tramitación para los Juzgados de Ejecución de la Pena del país.  En el informe 34-PLA-OI-2019 antes citado, entre otros aspectos se establece la necesidad de dos plazas adicionales de Jueza o Juez para el Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela; ante lo cual, se solicitó apoyo prioritario del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdicción (CACMFJ), el cual, mediante oficio 360- CACMFJ-AGA-2018 informaron que no disponen de recursos para apoyar en esta materia.  Ante la situación particular, cabe recordar que la Dirección de Planificación en coordinación con el Despacho de la Presidencia, desarrollan el Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal que persigue dos objetivos:   1. Mejorar los tiempos de respuesta para la persona usuaria de toda la jurisdicción penal 2. Incrementar la efectividad de los debates.   Los resultados alcanzados en este proyecto tienen un impacto directo en la materia de Ejecución de la Pena, por un crecimiento en la cantidad de sentencias condenatorias dictadas en todo el país, tal como se logra observar en el siguiente gráfico, donde se visualiza que 2018 es el año de la historia costarricense con mayor cantidad de asuntos terminados en los tribunales penales:  **GRÁFICO 1**  **CANTIDAD DE ASUNTOS TERMINADOS EN TRIBUNALES PENALES COSTARRICENSE**    Fuente: Anuarios Estadísticos 1995-2018.  Según los estudios estadísticos realizados, como parte del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, un 66% de los casos terminados corresponden a sentencias, de las cuales un 68% son condenatorias, por lo cual se puede proyectar que ha existido un incremento anual de 1607 sentencias condenatorias entre el 2016 (sin proyecto) y 2018 (con proyecto), lo cual significa un crecimiento de aproximadamente un 30% de condenatorias. Debe resaltarse que Alajuela concentra la mayoría de la población recluida en centros institucionales, por lo tanto es la oficina que recibe más impacto.  En el siguiente gráfico se puede visualizar el comportamiento de las sentencias condenatorias y absolutorias en los Tribunales Penales del país:  **GRÁFICO 2**  **RESULTADO DE LAS SENTENCIAS EN TRIBUNALES PENALES**    Fuente: Anuarios Estadísticos periodo 2012-2017  En el estudio 34-PLA-OI-2019 elaborado por la Dirección de Planificación, entre otros aspectos se identificó que, la carga de trabajo en Ejecución de la Pena de Alajuela, requiere de más personal para lograr una adecuada atención ya que se está viendo afectado el servicio encomendado, incluso la Sala Constitucional ha declarado con lugar recursos de Habeas Corpus contra este despacho por plazo excesivo en la definición de la libertad condicional; afectando la imagen internacional de la institucional, en lo que atañe a la atención de los derechos humanos.  Según se muestra en el siguiente cuadro, la carga de trabajo en el Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela va en aumento.  **CUADRO N°1**  **CASOS ENTRADOS Y PROMEDIOS MENSUALES POR JUEZA O JUEZ Y TÉCNICA O TÉCNICO JUDICIAL EN EL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA, DURANTE EL PERIODO 2011- 2018**   | Año | | Asuntos  Entrados | Promedio  Mensual (a) | Cantidad  de Juezas  o Jueces | Promedio  mensual por  Jueza o Juez | Cantidad de  Técnicas o  Técnicos  Judiciales | Promedio  mensual por  Técnica o  Técnico Judicial | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | 2011 | | 3911 | 348 | 5 | 70 | 7 | 50 | | 2012 | 4150 | 369 | 74 | 53 | | 2013 | 4970 | 442 | 88 | 63 | | 2014 | 5296 | 471 | 94 | 67 | | 2015 | 5319 | 473 | 95 | 68 | | 2016 | 5188 | 461 | 92 | 66 | | 2017 | 4816 | 428 | 86 | 61 | | 2018 (b) | 5542 | 493 |  | 99 |  | 71 | |  | | | | | | | | | Promedio mensual de asuntos entrados por Jueza o Juez durante la totalidad del periodo = 87 | | | | | | | |   NOTAS: (a) El cálculo del promedio mensual, descuenta los cierres por vacaciones colectivas de fin y principio de año, así como Semana Santa, tomando como base 11,25 meses trabajados por año. (b) Datos preliminares.  El cuadro N°1 muestra que entre 2011 (3911) y 2018 (5542) la cantidad de asuntos entrados por año aumentó en 1631 (41,7%) asuntos, en tanto la estructura de personal se mantiene sin variación. El crecimiento que experimenta la carga de trabajo del Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela, en gran medida se explica en los planes remediales que se están desplegando en los diferentes tribunales penales del país, que han aumentado la cantidad de sentencias por mes y por ende la cantidad de personas remitidas a descontar pena.  Por su parte, la situación de la materia Ejecución de la Pena en todo el país, se presenta de seguido.  **CUADRO N°2**  **BALANCE GENERAL DE LA CARGA DE TRABAJO EN MATERIA DE JECUCIÓN DE LA PENA EN EL PERIODO 2008-2018**    Fuente: Elaboración propia con base en datos del Subproceso de Estadística.  Según se aprecia la cantidad de asuntos entrados pasó de 6781 en el año 2008 a 12758 en 2018, para un crecimiento del 89%, es decir la carga de trabajo casi se ha duplicado. Al respecto igualmente cabe reconocer el esfuerzo de todas las personas involucradas en la atención de estos casos en tanto la cantidad de asuntos terminados pasó de 6181 en el año 2008 a 12053 en 2018. Sobre estos resultados el MSc. Mario Rodríguez Arguedas, Juez Coordinador del Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela, aclaró que se ha logrado aumentar la cantidad de asuntos terminados a costo de reducir la calidad de las resoluciones.  Pese al esfuerzo por llevar al día la carga de trabajo ingresada, del cuadro 2 se desprende que la cantidad de asuntos en circulante va en aumento, así, al finalizar el 2008 quedaron solo 2711 asuntos en circulante, en tanto que al finalizar el 2018 fueron 5652 los asuntos que quedaron en circulante.  En cuanto a la carga de trabajo cabe destacar que actualmente el mayor inconveniente se presenta en la atención de las personas con arresto domiciliario supervisado con monitoreo electrónico, con base en la Ley 9271 “Mecanismos Electrónicos de Seguimiento” de setiembre de 2014; ya que el despacho debe dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas en la sentencia, así como evaluar para aprobar o desaprobar las solicitudes presentadas por estas personas para atender temas de salud, familia, educación y trabajo fuera del domicilio; además, debe conocer y evaluar los eventos reportados por la Unidad de monitoreo del Ministerio de Justicia, respecto de descargas del brazalete, salidas no autorizadas, entre otros.  Por su parte, en lo que respecta a la estructura de personal profesional para atender esta carga de trabajo, se tiene el siguiente detalle:  **GRAFICO N°1**  **CANTIDAD DE PLAZAS DE JUEZA O JUEZ EN LA ATENCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PENA, EN EL PERIODO 1995-2019**    Fuente: Relación de Puestos del Poder Judicial 1995-2019  Del grafico N°1 se infiere que a pesar del crecimiento identificado en la carga de trabajo, en lo que respecta a la estructura de personal de los Juzgados de Ejecución de la Pena del país, desde 2013 se ha mantenido su estructura de personal profesional.  A nivel nacional el Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela es el que posee la mayor entrada por tipo de incidente de todo el país por plaza de Jueza o Juez, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:  **CUADRO N° 3**  **CARGA DE TRABAJO HISTORICA POR PLAZA DE JUEZA O JUEZ**    Notas (a) El promedio mensual se establece en 11,25 mese por año al descontar cierres colectivos.  (b) Se establece con base en la estructura actual de Alajuela, no con las plazas adicionales sugeridas.  (c)El Juzgado de Cartago incluye la información de su Sede en Pérez Zeledón.  Fuente: Informe 34-PLA-OI-2019  Con base en el cuadro anterior, la carga de trabajo por persona juzgadora en el Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela (89,6) históricamente es la más alta. Con la recomendación de dos plazas adicionales el nuevo promedio mensual sería de 64 expedientes, que sería similar a los históricos de Cartago (68,2) y superior a Puntarenas (54,7), Liberia (53,5) y Limón (43,4).  En cuanto a la tercera plaza que se recomienda en este informe y que sería ubicada en el CACMFJ, sería para apoyar prioritariamente a San José, Pococí y Cartago, los dos primeros por tener promedios de entrada históricos muy altos, además por ser los segundos con mayor carga de trabajo, mientras que Cartago se justifica por tener una tendencia al alta desde el 2017 (crecimiento de un 60% entre 2018 y 2016).  Con base en los datos antes analizados se estima oportuno la creación de dos plazas adicionales de Jueza o Juez 2, para el Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela, así como una plaza de Jueza o Juez Supernumerario especializado en Ejecución de la Pena para atender en forma itinerante en todos los Juzgados de Ejecución de la Pena del país. |
| **IV. Elementos Resolutivos** | 4.1.-El Consejo Superior en sesión 19-19 del 1 de marzo del 2019, artículo XLVI, acogió el informe 34-PLA-OI-2019 elaborado por la Dirección de Planificación, que entre otros aspectos, establece la necesidad de dos plazas adicionales de Jueza o Juez para el Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela; ante lo cual, debido a las restricciones presupuestarias del momento, se solicitó apoyo prioritario del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdicción (CACMFJ), que mediante oficio 360- CACMFJ-AGA-2018 informó que no disponen de recursos para apoyar en esta materia.  Lo anterior, se encuentra en el contexto institucional de que la Dirección de Planificación en coordinación con el Despacho de la Presidencia, desarrollan el Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal que persigue dos objetivos:   1. Mejorar los tiempos de respuesta para la persona usuaria de toda la jurisdicción penal. 2. Incrementar la efectividad de los debates.   4.2.- Esos resultados positivos impactan directamente la materia de Ejecución de la Pena, debido al crecimiento en la cantidad de sentencias dictadas en todo el país; al punto que 2018 es el año de la historia costarricense con mayor cantidad de asuntos terminados en los tribunales penales, de los cuales el 66% fueron sentencias condenatorias.  4.3.- La cantidad de asuntos entrados en el Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela, aumentó de 3911 asuntos en 2011 a 5542 durante el 2018, que si bien, con un esfuerzo extraordinario de todo el despacho han logrado igualmente aumentar la cantidad de asuntos terminados.  4.4.- Según indicó el máster Mario Rodríguez Arguedas, Juez Coordinador del Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela, se ha logrado aumentar la cantidad sacrificando la calidad de las resoluciones y pese a ello, han declarado con lugar algunos recursos de habeas corpus contra el despacho por plazo excesivo en la definición de la libertad condicional porque el circulante se mantiene en aumento.  4.5.- El proyecto de rediseño en materia penal también ha impactado la carga de trabajo de los restantes juzgados de Ejecución de la Pena del país, ya que la entrada de asuntos nuevos pasó de 6781 en el año 20108 a 12758 durante el 2018; mientras que el circulante pasó de 2711 al finalizar el 2008 a 5652 al último de diciembre de 2018.  4.6.- En cuanto a la carga de trabajo, el mayor inconveniente se presenta en la atención de las personas con arresto domiciliario supervisado mediante monitoreo electrónico (con base en la Ley 9271 “Mecanismos Electrónicos de Seguimiento” de setiembre de 2014), ya que el despacho debe dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en sentencia, así como evaluar para aprobar o desaprobar las solicitudes presentadas por estas personas para atender temas de salud, familia, educación y trabajo fuera del domicilio.  4.7.- Además este juzgado debe conocer y evaluar los eventos reportados por la Unidad de monitoreo del Ministerio de Justicia, respecto de descargas del brazalete, salidas no autorizadas, entre otros, situaciones que requieren ser evaluadas para establecer la continuidad o revocatoria del beneficio otorgado; con el agravante que los informes aportados por la Oficina de Monitoreo, en su mayoría son inexactos, contradictorios o incompletos, por lo que se deben solicitar aclaraciones y adiciones previo a resolver la situación jurídica de estas personas.  4.8.- Se estima importante la dotación de dos plazas adicionales de Jueza o Juez a este Juzgado. El Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela es el que posee la mayor carga de trabajo por plaza de Jueza o Juez a nivel nacional. Así como la creación de una plaza de Jueza o Juez Supernumerario especializado en Ejecución de la Pena, que de forma itinerante apoye todos los Juzgados de Ejecución de la Pena del país, por lo que debe ser ubicada en el CACMFJ. |
| **V. Recomen-daciones** | ***5.1.***Conforme con lo consignado se recomienda crear las siguientes plazas extraordinarias:   | **Despacho** | **Cant** | **Tipo de plaza** | **Condi-ción actual** | **Recomen**  **dación** | **Período** | **Costo**  **Estimado (a)** | **Observa-ciones** | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Juzgado Ejecución de la Pena Alajuela | 2 | Juez 2 | No existe | Extraord. | 2020 | 111.820.000 (¢55.910.000 c/u) | Para laborar en Jornada Vespertina por falta de espacio. | | CACMFJ | 1 | Juez Supernumerario Especializado en Ejecución de la Pena | No existe | Extraord. | 2020 | ¢55.827.000 | Plaza itinerante para colaborar con todos los Juzgados de Ejecución de la Pena | | **TOTAL** | **3** |  | | | | ¢167.647.000 |  |   NOTA: (a) Según información suministrada por el Subproceso de Formulación del Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional, para el 2020.  ***5.2. Condicionamiento por el cual se otorga el recurso (Impacto esperado)***  Se conceden las plazas descritas con el propósito de absorber el aumento que se presenta en la carga de trabajo de los Juzgados de Ejecución de la Pena como resultado de un mayor número de personas sentenciadas debido al rediseños alcanzados en los Tribunales de Juicio del país.  **5.3. El Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela deberá completar la matriz de indicadores de gestión aprobada por el Consejo Superior para ese tipo de oficinas, adicionalmente c**ada puesto otorgado con base en el presente estudio deberá rendir un informe semestral a la Dirección de Planificación, sobre la labor realizada, así como el estado de la carga laboral en cada oficina involucrada, el cual será insumo para la evaluación de seguimiento. Con respecto al recurso que será colocado en el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la oficina que sea beneficiada con ese apoyo también deberá completar la matriz de indicadores de gestión, llevar el detalle de las labores realizadas por ese puesto y el estado de la carga laboral.  **5.4.** Se recomienda realizar un estudio de seguimiento por parte del subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación en abril de 2020, respecto de la labor realizada por las plazas, tomando en cuenta los indicadores de evaluación establecidos por la Dirección de Planificación en el estudio N°34-PLA-OI-2019, acogido en sesión de Consejo Superior el 1°de marzo de 2019, artículo XVLI.  ***5.5. Otros requerimientos (equipo, alquiler, espacio, vehículos, etc.)***  No se necesita por cuanto las plazas asignadas tendrían que laborar en jornada vespertina compartiendo el mobiliario y equipo de las plazas en horario regular. En el caso de la plaza extraordinaria que tendrá el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional se asignará al Juzgado de Ejecución de la Pena que así lo determine la Dirección de Planificación en el desarrollo del proyecto de mejora integral de la materia penal.  ***5.6. Vinculación con el Plan Estratégico del Poder Judicial***  El recurso que se analiza se encuentra vinculado al Plan Estratégico Institucional 2019-2024, en el objetivo “Resolver conflictos de forma imparcial, célere y eficaz, para contribuir con la democracia y la paz social” incluido en el tema estratégico” Resolución **oportuna de Conflictos**”.  ***5.7 Limitaciones Presupuestarias***  La Corte Plena ha brindado directrices en cuanto a la limitación de crecimiento de plazas nuevas, sin embargo, se deja plasmada la necesidad del recurso humano. |
| **Realizado por:** | *Lic. Juan Carlos Brenes Azofeifa, Profesional 2.* |
| **Revisado por** | *Ing. Jorge Rodriguez Salazar, Coordinador de la Unidad de Estudios Operativos* |
| **Aprobado por:** | *Licda. Ginethe Retana Ureña, Jefa Subproceso Organización Institucional* |
| **Visto bueno:** | *Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Directora a.i. de Planificación* |

xba